

ORDENANZA N° 127/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: RESÉRVASE un espacio de estacionamiento para personas con discapacidad a la distancia más corta posible en las cuadras donde se encuentren establecimientos donde se presten servicios de salud, entidades financieras, centro de jubilados, entidades educativas, terminal de ómnibus, oficinas, dependencias públicas, lugares de esparcimiento y recreación, etc. dentro del ámbito de la ciudad de Las Varillas.

Artículo 2°: Los espacios de estacionamiento, serán reservados exclusivamente para personas con discapacidad, sin importar si conducen el vehículo o son trasladados en el mismo, siempre y cuando exhiban la oblea identificadora, según lo expresado en el Anexo F de la Ley 8.560, Dispositivo identificatorio y de notoriedad y en la Ordenanza N° 14/2010.

Artículo 3°: Los espacios de estacionamiento para personas con discapacidad deberán estar delimitados con las medidas reglamentarias vigentes y serán debidamente señalados y pintado el cordón en color amarillo.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese .

FECHA DE SANCIÓN: 05/08/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO 346/2020

DE FECHA 10/08/2020